



INSTITUTO PRIVADO MIXTO
"RAFAEL ARÉVALO MARTÍNEZ"

3a. Avenida 10-59 zona 4, Barrio Colombita
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
Teléfonos 77756123 - 77756124

Nombre del alumno – a: Silvia Victorina Escobar Méndez

Área: Legislación y Administración Escolar

Grado: 5o Carrera: Magisterio de Educación Preprimaria

Actividad: Comentario sobre el Despido Justificado

Fecha: 20 de Octubre de 2021

Catedrático: Gerardo Barrios

IMAGEN 1

Tarea 10:

Escribir un comentario con sus propias palabras sobre el tema:

Despido Justificado

Todo esto consiste en la decisión unilateral del patrono de terminar la relación de trabajo en vista de que el trabajador ha incurrido en una de las causas enumeradas el artículo 77 del código de trabajo.

Es por tanto este tipo de despido, un derecho del patrono y, en Guatemala, se puede ejercer tanto si existe una causa que lo justifica o sin. Si el despido directo es justificado entonces el patrono o empleador no incurre en ninguna "responsabilidad" ante el trabajador, es decir que no tiene obligación de pagar una "indemnización"; las causas que justifican un despido directo enumerados, tienen carácter enunciativo y constituyen la prevención legal sobre lo que se considera una "falta grave" a las obligaciones del trabajador, lo que la ley permite a las partes de la relación laboral.